

de la Diputación Provincial de Cádiz, (en adelante, la encargada del tratamiento), la información que se describe a continuación:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, dirección, correo electrónico, teléfonos, matrículas de vehículos, firma electrónica, firma manuscrita digitalizada y voz.
- Datos relativos a las características personales: Estado civil, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.
- Circunstancias sociales: condición de familia numerosa.
- Categorías especiales de datos: informes, certificados y resoluciones relativos a las condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o mentales.
- Otros datos económicos y financieros: datos bancarios, datos tributarios, valores catastrales, declaración de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión
<input checked="" type="checkbox"/> Difusión	<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros:
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación

3. Categoría de afectados.

Obligados tributarios, sustitutos, integrantes de entidades sin personalidad jurídica, responsables solidarios y subsidiarios, sucesores, denunciantes e interesados en procedimientos sancionadores, representantes y apoderados de todos los anteriores.

01/08/2024. El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: Sebastian Hidalgo Hidalgo. 31/07/2024. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra Fdo.: Santiago Galván Gómez.

Nº 126.386

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dña. Nuria García Segura, Jefa de Unidad de La Línea de la Concepción, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2024.-

PLAZOS DE INGRESO

DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE NOVIEMBRE AMBOS INCLUSIVE.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 259 de la Unidad de Recaudación de La Línea de la Concepción o con carácter excepcional y con cita

previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en calle Real, n.º 1, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción a 02 de Agosto de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación. Firmado: Nuria García Segura.

Nº 126.443

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Con fecha 2 de agosto de 2024, el Alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22/06/2023, mediante Resolución n.º 2023-0685, esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía concretamente; en materia de contratación; la aprobación de los expedientes, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la adjudicación de los contratos de obras, de concesión de obra y de concesión de servicios cuyo valor estimado será igual o superior a 300.000 euros y por otro lado en materia de recursos humanos, la aprobación de la oferta de empleo público.

Visto que con fecha 29/07/2024 la mesa de contratación le ha requerido a la empresa propuesta como mejor valorada para que subsane una serie de documentos del requerimiento de documentación realizado el 09/07/2024 del expediente 1604/2024 “Redacción de Proyectos y Ejecución Obras de Regeneración del Área Comercial de Avda. España”, concediéndole como fecha límite de presentación el 01/08/2024, atendiendo a la necesidad de adjudicar dicho contrato que tendrá una duración de un máximo de CINCO (5) meses desde la formalización del contrato en documento administrativo, estableciendo como fecha máxima de ejecución el 31/12/2024.

Visto que el expediente relativo a la oferta de empleo público 2024 se encuentra debidamente informado por los servicios y habiendo sido negociado la oferta con fecha de 23 de julio de 2024-exp 2202/2024-, siendo necesario tener aprobada y desarrollada la oferta de empleo público, dada la necesidad de disponer e incorporar los efectivos necesarios en los servicios administrativos, resulta conveniente avocar el ejercicio de la competencia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar por razones técnicas la competencia de forma puntual asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 22/06/2023, para la adjudicación del expediente 1604/2024 y la aprobación de la oferta de empleo público 2024 expediente 2202/2024, devolviéndose dicha delegación una vez evacuado dichos trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir dichas competencias de forma puntual como se ha expuesto en el ordinal primero con el objeto de adjudicar dicho contrato por esta Alcaldía-Presidencia y aprobar la oferta empleo público 2024 devolviéndose dicha delegación a la Junta de Gobierno una vez conferido el trámite.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico sirviendo de notificación a los interesados, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

02/08/2024. Firmado: D. José Mario Casillas Ardila. Alcalde

Nº 126.302

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE LA PLAZA DE TÉCNICO FORMACIÓN (FOMENTO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2024-4915, de 24 de julio, en el que se resuelve lo siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo mediante sistema de concurso, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento

de Rota, de una plaza de TÉCNICO FORMACIÓN (FOMENTO), de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 1 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022, reunido en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024 propone elevar a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento para el Técnico Formación (Fomento), a favor del aspirante, ANA ISABEL BEJARANO LAYNEZ, al haber obtenido las máximas calificaciones definitivas.

Mediante Anuncio de fecha 22 de julio de 2024 se requiere al aspirante la documentación de conformidad con la base 12.2.

Con fecha 23 de julio de 2024 se presenta en el registro con nº 2024-E-RC-17714 la totalidad de la documentación requerida por el único aspirante propuesto, dentro del plazo establecido, y de conformidad con la base 12.4, por el departamento de personal se procede a su revisión, comprobando que la misma se ajusta a lo establecido en la base 12.2, según consta en el informe de la jefa de personal 2024- 0281, de 24 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Resolver la contratación de D^a ANA ISABEL BEJARANO LAYNEZ, con D.N.I. ***, en régimen de personal laboral fijo, en la PLAZA DE TÉCNICO FORMACIÓN (FOMENTO), perteneciente al subgrupo de clasificación II/A2 del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)

Lo que se hace público, para general conocimiento.

01/08/2024. LA VICESECRETARIA GENERAL. Firmado: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN.

Nº 126.310

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2024, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 3)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCPNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados

obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 02/08/2024. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 126.450

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 26 de febrero de 2024 se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 39, anuncio 23.359, en el cual se hace pública la Resolución de la Alcaldía Presidencia para la provisión una plaza de Policía Local por movilidad sin ascenso, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Especial y clase Policía Local y sus auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno de movilidad, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2.023, de conformidad con lo estipulado en las bases 3ª y 4ª de dicha convocatoria.

Publicándose, así mismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 85, de 3 de mayo de 2024. Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 69, de 11 de abril de 2024.

Dicho anuncio se publicó en el BOE de fecha 11 de mayo de 2024, número 115, anuncio 53994. Abriendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Ampliando el plazo tras las publicaciones en los BOE 15 de mayo de 2024, número 115, anuncio 55341 y BOE 29 de mayo de 2024, número 130, anuncio 62196.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo estipulado en las bases 3ª y 4ª de dicha convocatoria, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de junio de 2024, publicándose dicho listado en el BOP de Cádiz número 125 de fecha 1 de julio de 2024, abriendo un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Agente de Policía Local de movilidad sin ascenso en la plantilla de este Ayuntamiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA PRESENTACIÓN	ADMITIDO/EXCLUIDO
GONZÁLEZ ORTIZ	DANIEL	*****763-A	06/06/2024	ADMITIDO
FERNÁNDEZ HARO	FRANCISCO	*****156-C	21/05/2024	EXCLUIDO
CAUSA DE EXCLUSIÓN: NO PRESENTA ANEXO				

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal del proceso de selección de un agente de Policía Local por movilidad sin ascenso del Ayuntamiento de Chipiona a:

Titulares:

Presidente: D. Juan Antonio Gutiérrez Niño, Subinspector de la Policía Local de Rota.

Primer Vocal: D. José Luis Ramos Mantero, Subinspector Jefe de la Policía Local de Gines.

Segundo Vocal: D^a. Rosario Venega Pulido, Oficial de la Policía Local de Rota.

Tercer Vocal: Juan Antonio Pacheco Galante, Oficial de la Policía Local de las Cabezas de San Juan.

Cuarto Vocal: D^a. Gemma Iris González Requena, Policía Local de Cádiz

Secretaria del Tribunal: D^a. María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona.